



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 5 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8648: HOMENAJE, EFEMERIDES Y CONMEMORACIONES
Declárese “Personalidad Destacada del Partido de San Isidro” al ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Legislador, Político y Vecino de la ciudad de San Isidro, Doctor Antonio Francisco Cafiero, en los términos del artículo N° 7 de la Ordenanza N° 7.864.-

DECRETO Nro. 997/2012: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 10 de mayo de 2012.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 259-HCD-2010

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2012.-

**PROMULGADA POR DTO N° 997
Del 24 de abril de 2012.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 18 de abril de 2012, ha sancionado la ORDENANZA N° 8648 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8648

HOMENAJE, EFEMERIDES Y CONMEMORACIONES

Dr. Antonio Francisco Cafiero

ARTICULO 1°.- Declárese “Personalidad Destacada del Partido de San Isidro” al ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, legislador, político y vecino de San Isidro Doctor Antonio Francisco Cafiero, en los términos del Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 7.864.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2012

DECRETO NUMERO: **997**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 259-HCD-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8648, con fecha 18 de abril del corriente, mediante la cual se declara “Personalidad Destacada del Partido de San Isidro” al ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, legislador, político y vecino de San Isidro, Dr. Antonio Francisco Cafiero, en los términos del Artículo 7° de la Ordenanza N° 7864; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8648 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas